Escuela Judicial del Paraguay

RESOLUCION N° 31/ 2013.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "ASESOFT – ASESORÍA Y SOFWARE", EL LLAMADO CON IDENTIFICADOR DEL PORTAL DE CONTRATACIONES ID Nº 252236, DESTINADO A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESARROLLO AULA VIRTUAL PARA LA ESCUELA JUDICIAL, INSTITUCIÓN DEPENDIENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.

Asunción, 31 de julio de 2013.

Visto: *El proceso de Contratación Directa llevado a cabo por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la Escuela Judicial, institución dependiente del Consejo de la Magistratura, de conformidad a lo establecido en el Capítulo Quinto, Art. 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y;*

CONSIDERANDO

Que, *la habilitación del servicio de Aula Virtual permitirá la capacitación y actualización permanente de los alumnos de la Escuela Judicial de conformidad a los adelantos técnicos en informática y comunicaciones, permitiendo además la interacción a distancia con los docentes, realizando consultas, investigaciones, remisión, recepción y evaluación de materiales técnicos, pedagógicos, informaciones permanentes de orden académico y administrativo, desarrollo de cursos a distancia, entre otros,*

Que, *el Comité de Evaluación de la Escuela Judicial, en su informe técnico refiere que la oferta presentada por la empresa* ***"ASESOFT – ASESORÍA Y SOFWARE"*** *se ajusta a las especificaciones técnicas establecidas según la propuesta presentada a la institución,*

Que, *Artículo 34, inc. c. de la Ley 2.051/2003 menciona ..."bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas (tres), debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación";*

Por tanto: *Atento a lo expuesto más arriba y en uso de las atribuciones conferidas en su carácter de ordenador de gastos, el Presidente del Consejo de la Magistratura,*

RESUELVE

Art. 1º.- ADJUDICAR *a la Empresa* ***"ASESOFT – ASESORÍA Y SOFWARE"*** *el llamado con ID Nº 252236, destinado a la Contratación de Servicio de Desarrollo Aula Virtual, por la Escuela Judicial en capital y en todas las localidades del interior del país donde el Consejo de la Magistratura habilite filiales con el objetivo de descentralizar la enseñanza jurídica, por un monto total de Gs. 125.995.000.- (Guaraníes ciento veinte y cinco millones novecientos noventa y cinco mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado – I.V.A.*

Art. 2º.- *Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura a efectuar el pago de conformidad a la cláusula quinta que establece las condiciones en el contrato respectivo, e imputar dicha erogación al nivel 260 de SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES del presupuesto asignado a la Escuela Judicial para el presente Ejercicio Fiscal.*

Art. 3º.- *COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.*

ROBERTO CAMACHO F.
Director General de Administración y Finanzas

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA * ESCUELA JUDICIAL *

CRISTÓBAL SÁNCHEZ
Presidente